GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
26 DIC. 2012
OFICINA DE PARTES

REGULARIZA Y ORDENA PAGO A ESTUDIANTE BENEFICIARIO DEL PROGRAMA ASISTENCIALIDAD EDUCACION SUPERIOR CHAITEN, MODALIDAD ARANCEL DEL AÑO 2011

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4009

SANTIAGO, 24 DIC 2012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación Nº 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley Nº 20.481, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento Decreto N° 172 de 2011 del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N° 440 de 2011 de JUNAEB Identifica a los alumnos que podrán acceder a los Beneficios del Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén para el año 2011 y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas para la exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente "JUNAEB", es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público y domicilio en Santiago, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares;

2.- Que, la JUNAEB, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720 (de 1964), desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén;

3.- Que, la ley de presupuestos contempla recursos para financiar Becas de Arancel, Becas de Mantención y Apoyo monetario para pago de alojamiento y traslado a estudiantes de Educación Superior, pertenecientes a las familias desplazadas de la comuna de Chaitén, por la erupción del volcán de esa localidad ocurrida el año 2008;

4.- Que, Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24 ítem 01, Asignación 266 Glosa N° 13, considero la suma de M$838.021, para financiar el programa antes individualizado;

5.- Que, el Decreto N° 172 del año 2011 del Ministerio de Educación establece las características, condiciones y monto de cada uno de los beneficios de la asignación presupuestaria Asistencialidad Educación Superior Chaitén;

6.- Que, la administración de los mencionados beneficios del programa, se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y de conformidad a la Ley 20.481, los recursos financieros se otorgarán a los beneficiarios identificados en Resolución exenta del servicio, visada por la dirección de Presupuestos, se identificará a los alumnos que podrán acceder a estos beneficios;

7.- Que, JUNAEB mediante Resolución Exenta N° 440 del año 2011, Identifica a los alumnos que podrán acceder a los beneficios del Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén para el año 2011, la cual consigna al estudiante IVAN RISCO ARIAS, RUT 17.569.268-K;

8.- Que, el decreto antes singularizado, establece en numeral 1 del artículo tercero, lo siguiente "Beca de Arancel: Corresponderá a un valor único de acuerdo al Arancel de Referencia fijado por el Ministerio de Educación, a través de su División de Educación Superior para Instituciones de Educación Superior, el cual se encuentra publicado en el portal www.becasycreditos.cl. Esta se hará efectiva por medio del pago que realice JUNAEB a la Institución de Educación Superior donde esté matriculado el estudiante

beneficiario. Aquellas carreras que consideren un arancel superior al estipulado será responsabilidad del estudiante beneficiario cubrir el diferencial con su respectiva Institución de educación Superior. Por el contrario aquellas carreras que cobran un arancel menor al Arancel Referencial señalado, JUNAEB, pagará solamente el arancel informado por la Institución de Educación Superior."

9.- Que, JUNAEB en su función de conceder y pagar las becas de conformidad a lo prescrito en el Decreto Nº 172, realiza las revisiones y vela por la correcta aplicación de la normativa vigente, mediante la supervisión e identificación de las carreras ingresadas en sistema informático de administración de becas SINAB

10.- Que, en consecuencia para el pago del beneficio de arancel contemplado en el Programa, JUNAEB debe proceder a pagar el valor único de acuerdo al Arancel Referencial fijado por el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación Superior y de acuerdo a la base de datos proporcionada por la DIVESUP, no se identifica el monto del arancel de referencia a la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática, motivo por el cual no se tramita el pago del componente arancel al estudiante.

11.- Que, mediante memorándum N°142, de fecha 3 de agosto de 2011, emitido por el Departamento de Becas, se informa acerca de la situación que afecta a tres estudiantes que cursan carreras de educación superior que no cuentan con el Arancel fijado por el Ministerio de Educación, estudiantes que se encuentran comprendidos en la nómina aprobada mediante Resolución Exenta N° 440 de 2011 de JUNAEB, de conformidad a la base de datos remitida vía electrónica por el Sr. Rodrigo Meneses del Ministerio de Educación el día 2 de junio de 2011;

12.-Que, es del caso señalar que el estudiante IVAN RISCO ARIAS, RUT 17.569.268-K, estudiaba la carrera de telecomunicaciones en Informática en las Fuerzas Aérea de Chile, la cual no contaba de acuerdo a la información proporcionada desde el Ministerio de Educación con arancel de referencia;

13.- Que, este servicio en el mes de diciembre del año 2011, procedió a enviar a la Dirección de Presupuesto resolución

exenta con una nómina con los estudiantes que no contaban con arancel de referencia para las carreras que cursaban y autorizaba el pago del arancel real;

14. Que, la Dirección de Presupuestos denegó la visación toda vez que la ley de presupuestos para el sector público del año 2011 no contemplaba la facultad para que procediera a autorizar a efectuar el pago real del arancel por parte de JUNAEB;

15.- Que, frente dicha negativa este servicio procedió a remitir oficio N°2205, de fecha 20 de diciembre del año 2011, al Jefe de la División de educación Superior, solicitando la fijación del arancel referencial para las carreras cursadas por los estudiantes afectados de forma de poder proceder a pagar el componente arancel del Programa;

16. Que, frente a la respuesta obtenida vía correo electrónico, cual fue: "no es posible fijar el arancel toda vez que dos de las tres instituciones de educación superior antes individualizadas no cuentan con un reconocimiento oficial y no se encuentran acreditadas", este servicio procedió a elaborar el oficio N° 233, de fecha 3 de febrero de 2012, solicitando la aclaración respecto el reconocimiento oficial exponiendo que los alumnos afectados cumplen con los requisitos exigidos mediante el Decreto N°172 del año 2011 siendo contrario a derecho adicionar requisitos para el otorgamiento del pago del componente de arancel;

17.- Que, mediante Memorándum N° 34, de fecha 3 de febrero del año 2012, el Departamento de Becas solicita el pago directo del componente arancel, correspondiente al año 2011 del estudiante IVAN RISCO ARIAS, al Departamento de Recursos, detallando el monto a pagar por el concepto de arancel real, que ascendía a la suma de $2.358.180.- monto que fue oportunamente devengado;

18.- Que, el Departamento de Recursos frente al requerimiento antes descrito, solicita con fecha 23 de marzo de 2012, antecedentes formales que den cuenta del valor del arancel de referencia de la carrera cursada por el estudiante IVAN RISCO ARIAS;

19.- Que, frente las situaciones descritas el encargado nacional de la beca procede a consultar ante la escuela de aviación de las Fuerzas Armadas si es posible asociar la rama de telecomunicaciones e

informática, ya que no se precisa y no coincide con lo publicado por el Ministerio de Educación para la determinación de los aranceles de Referencia;

20.- Que, con fecha 22 de mayo de 2012, vía correo electrónico, la Sra. Margot Jimenez Pardo del Departamento de Asuntos Especiales Escuela de Aviación, informa que el subalferez IVAN RISCO ARIAS ha cursado la carrera de Oficial de la Fuerza Aérea de Chile en la especialidad de Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática, equivalente a Ingeniería Electrónica según los datos publicados por el Ministerio de Educación, y que remitirá el certificado a la brevedad;

21.- Que, ante la coordinación con el Departamento de Asuntos estudiantiles se aclara la carrera que efectivamente cursa Sr. Iván Risco Arias, siendo ésta la carrera de Ingeniería Electrónica, información y documentos que se entrega al Departamento de Recursos para ejecutar el pago según correo enviado en junio del 2012 por Jefa Unidad de Control y Gestión Departamento de Becas Dirección Nacional.

22.- Que, mediante Memorándum N° 148 de fecha 5 de junio de 2012, el Departamento de Becas solicita al Departamento de Recursos el pago del componente arancel al estudiante IVAN RISCO ARIAS, con recursos devengados por concepto de arancel año 2011, adjuntando el certificado que consigna la carrera cursada;

23.- Que el Departamento de Recursos, en el marco del requerimiento del Departamento de Becas, consulta mediante memorándum 204 de fecha 20 de agosto de 2012 a la Unidad Jurídica si constituía respaldo suficiente la base de datos proporcionada por el Ministerio de Educación vía correo electrónica para proceder al pago de los estudiantes cuyas carrearas no contaban con la determinación de arancel referencial para el año 2011;

24. Que, la Unidad Juridica responde a dicha consulta mediante memorándum N°137 de fecha 31 de agosto de 2012 indicando que la información proporcionada vía correo electrónica no es suficiente considerando que se trata de carreras que no contaban con los aranceles de referencia fijados por Ministerio de Educación y menos aún publicados oficialmente por aquel, razón por la cual sugiere solicitar formalmente al Ministerio de Educación mediante oficio dirigido al Subsecretario, una nómina que individualice a las Instituciones de Educación Superior y los aranceles de referencia fijados para cada una de ellas, para proceder a pagar el componente arancel de forma certera;

25.- Que, el Departamento de Becas mediante memorándum N° 234 de fecha 6 de septiembre de 2012 reitera la solicitud de pago al Departamento de Recursos, en virtud del certificado de alumno regular emitido por la "Escuela de Aviación Capitán Manuel Avalos Prado" de la Fuerza Aérea de Chile, que acredita que estudia la carrera de ingeniera electrónica que cuenta con arancel de referencia fijado por el Ministerio de Educación. Asimismo el Departamento de Becas señala que inicialmente el estudiante había presentado un certificado de alumno regular de la carreara de telecomunicaciones e informática, la cual no contaban con arancel de referencia fijado por el ministerio de Educación, lo cual fue aclarado y subsanado mediante la emisión del certificado que se adjunta y de acuerdo a la información proporcionada en el mes junio del 2011 vía correo electrónico en archivo Excel, por funcionario de la DIVESUP el Sr. Rodrigo Rolando.

26.- Que, en virtud de lo descrito en los considerandos precedentes a la fecha no se ha pagado el componente arancel correspondiente al año 2011 al estudiante IVAN RISCO ARIAS RUT 17.569.269-K, siendo este beneficiario de conformidad a la Resolución Exenta N° 440 de 2011 de JUNAEB, habiendo percibido los demás componentes del Programa y que por causa de la indeterminación del arancel de la carrera informada inicialmente por el propio estudiante no fue posible pagar oportunamente;

27.- Que, clarificada la carrera cursada por el estudiante durante el año por parte de la misma Fuerza Aérea mediante certificado de alumno regular, y contando con la base de datos proporcionada por el Ministerio de Educación que se condice con la información publicada, este servicio procederá a pagar el componente arancel año 2011 con recursos debidamente devengados, que asciende a la suma $2.358.180.-, en consecuencia

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Regularicese y apruébese el pago al estudiante IVAN RISCO ARIAS RUT 17.569.269-K del componente arancel año 2011 de la carrera ingenieria electrónica, en la "Escuela de Aviación Capitán Manuel Avalos Prado" de la Fuerza Aérea de Chile que asciende a la suma de $2.358.180.

ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos:

- Decreto N° 172 de 2011 del Ministerio de Educación;
- Resolución Exenta N° 440 de 2011 de JUNAEB Identifica a los alumnos que podrán acceder a los Beneficios del Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén para el año 2011;
- Correo electrónico de Rodrigo Rolando Meneses de fecha 2 de junio de 2011, que adjunta los aranceles de referencia para el año 2011;
- Resolución Exenta N°6814 de fecha 5 diciembre de 2011 Aprueba Nomina y Autoriza Pago becas de Arancel correspondiente a Beca Asistencialidad Educación Superior Chaitén año 2011;
- Oficio N° 233 de fecha 2 de febrero de 2012 a Jefe de División Educación Superior del MINEDUC;
- Memorándum N°34, de fecha 3 de febrero de 2012 del Departamento de Becas al Departamento de Recursos;
- Correo electrónico de fecha 22 de mayo de Margot Jimenez del Departamento de Asuntos Especiales de la Fuerza Aérea;;
- Memorándum N° 146, de fecha 5 de junio de 2012, del Departamento de Becas al Departamento de Recursos;
- Memorándum N° 204, de fecha 20 de agosto de 2012, del Departamento de Recursos a Unidad Asesoría Jurídica;
- Memorándum N°137 de fecha 31 de agosto de 2012, de la Unidad Asesoría Jurídica al Departamento de Recursos;
- Memorándum N°234, de fecha 6 de septiembre de 2012 del departamento de Becas al departamento de Recursos;
- Carta N° 1320 del Departamento de Becas dirigida a Sra. Elizabeth Arias Albornoz, de fecha 6 de septiembre
- Memorándum N° 329, de fecha 29 de noviembre de 2012 de la coordinadora de Programas a la Unidad Jurídica.
- Anexo N°1 denominado Individualización de Estudiantes Beneficiados años anteriores al 2012;
- Memorándum N° 136, elaborado por el Departamento de Becas, que solicita el pago a los estudiantes beneficiarios de las becas que indica;
- Memorándum N° 138, elaborado por el Departamento de Becas, que solicita el pago de la Beca Indígena a los estudiantes que se individualiza;
- Oficio 321/2012 Corte de Apelaciones de Santiago

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE el pago que por este acto se regulariza y aprueba, como sigue: **09.09.03.24.01.266 GLOSA 13**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

CHRISTIAN VICUÑA LEIVA
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PSS/LVB/BVF/MJRS/EGR.
Distribución:
Departamento de Planificación y Estudios
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Asesoría Jurídica
Oficina de Partes

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FRO/RFA/CBZ/MGZ

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
20 MAYO 2011
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
19 OCT. 2011
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	20 OCT 2011	
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP./ C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JEFE
14 NOV. 2011

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
14 NOV. 2011

DIVISIÓN JURÍDICA

ESTABLECE CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y MONTOS DE CADA UNO DE LOS BENEFICIOS DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ASISTENCIALIDAD EDUCACIÓN SUPERIOR CHAITÉN, DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, PARA EL AÑO 2011.

Solicitud N° 267 – 09.05.2011

TOMA RAZON
16 NOV 2011
Contralor General de la República

SANTIAGO,

DECRETO N° 19.MAY2011*000172

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2011, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, glosa N°13, considera recursos destinados a beneficiar a los estudiantes de educación superior pertenecientes a las familias desplazadas de la comuna de Chaitén, por la erupción del volcán de esa localidad durante el año 2008.

Que, dichos beneficios consistirán en: a) becas de arancel para los estudiantes de instituciones de educación superior, b) becas de mantención para todos los estudiantes señalados en la letra anterior, c) apoyo monetario para el pago de alojamiento y traslado, en el caso de aquellos alumnos de educación superior que estudian en instituciones que están en ciudades distantes a más de 30 kilómetros del lugar de residencia de sus padres o familias.

Que, mediante Decreto del Ministerio de Educación, visado por

Que, la administración de las mencionadas becas se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32° N° 6 y 35°, del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 440 de 2011, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO: Se concederá bajo la denominación de "Beneficios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén", una asignación que otorga el Estado, para estudiantes de Educación Superior, pertenecientes a las familias desplazadas de la comuna de Chaitén por la erupción del volcán de esa localidad durante el año 2008. Dicha asignación no constituirá ni remuneración ni renta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Beneficios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén, serán concedidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Acreditar pertenecer a una familia en condición de desplazada de Chaitén, por la erupción del volcán durante el año 2008.
2. Acreditar la calidad de alumno regular en carreras que tengan a lo menos dos años de duración, en alguna Institución de Educación

institución de Educación Superior reconocida por el Estado, se acreditará mediante certificado emitido por la respectiva Institución.

Los documentos antes señalados, deberán ser presentados a JUNAEB, ante su Dirección Regional, correspondiente al domicilio de estudio del beneficiario. Excepcionalmente, sólo en aquellos casos en que en la región donde se encuentre el domicilio de estudio del beneficiario no cuente con Dirección Regional, dichos documentos podrán presentarse ante la Dirección o Departamento de Asuntos Estudiantiles, de la entidad educacional donde cursa sus estudios, los que serán enviados a la Dirección Regional de JUNAEB, de la Región de los Lagos.

ARTÍCULO TERCERO: Los beneficios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén, estarán orientados a contribuir a que estudiantes de educación superior pertenecientes a una familia en condición de desplazada de la comuna de Chaitén, puedan continuar sus estudios en Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado.

Los beneficios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén, consistirán en:

1. Beca de Arancel: Corresponderá a un valor único de acuerdo al Arancel Referencial fijado por el Ministerio de Educación, a través de su División de Educación Superior para Instituciones de Educación Superior, el cual se encuentra publicado en el portal www.becasycreditos.cl. Esta beca se hará efectiva por medio del pago que realice JUNAEB a la Institución de Educación Superior donde esté matriculado el estudiante beneficiario. Aquellos carreras que consideren un arancel superior al estipulado será responsabilidad del estudiante beneficiario cubrir el diferencial con su respectiva Institución de Educación Superior. Por el contrario, aquellos carreras que cobran un arancel menor al Arancel Referencial señalado, JUNAEB, pagará solamente el arancel informado por la Institución de Educación Superior.
2. Beca de Mantención: Contempla la entrega de una Beca de Alimentación, a través de instrumentos de canje equivalente a la

$45.000 (cuarenta y cinco mil pesos) mensuales, por un máximo de diez meses. El mecanismo de pago, será través de cuentas Rut o cualquier otro medio idóneo que establezca JUNAEB para tales efectos.

3. Apoyo monetario para Alojamiento y Traslado: Consiste en la entrega mensual de una asignación para financiar los costos de alojamiento y traslado de los estudiantes, ascendente a la cantidad de $55.000.- (cincuenta y cinco mil pesos), durante diez meses. Este beneficio, sólo se entregará a los alumnos de educación superior, que estudien en instituciones que están en ciudades distantes a más de 30 kilómetros del lugar de residencia de sus padres o familias. El mecanismo de pago, será través de cuentas Rut o cualquier otro medio idóneo que establezca JUNAEB para tales efectos.

ARTÍCULO CUARTO: JUNAEB tendrá a su cargo la responsabilidad técnica y la administración de los beneficios señalados en el artículo precedente.

En el ejercicio de esta función, a JUNAEB le corresponderá especialmente:

a) Establecer los plazos de renovación de esta beca;

b) Conceder y pagar las becas de conformidad a lo prescrito en el presente Decreto;

c) Pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento y gestión de los beneficios;

d) Adoptar medidas y realizar los estudios que estime convenientes para la gestión de los beneficios;

e) Certificar la calidad de beneficiario;

f) Verificar cumplimiento de requisitos para el acceso y continuidad de los beneficios.

g) Elaborar nómina de los (as) estudiantes beneficiarios.

TIÍULO II: DE LOS DEBERES Y LAS RENOVACIONES

ARTÍCULO QUINTO: Los (as) estudiantes beneficiarios (as), deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

del beneficiario. Excepcionalmente, sólo en aquellos casos en que en la región donde se encuentre el domicilio de estudio del beneficiario no cuente con Dirección Regional, podrá presentar el antecedente que acredite la calidad de alumno regular ante la Dirección o Departamento de Asuntos Estudiantiles, de la entidad educacional donde cursa sus estudios, los que serán enviados a la Dirección Regional de JUNAEB, de la Región de Los Lagos.

c) Presentar los antecedentes requeridos para el respectivo proceso de renovación de los beneficios en los plazos indicados por JUNAEB, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente;

d) Informar oportunamente cualquier situación de error en los pagos relativos a los numerales 2) y 3) del artículo tercero, a fin de completar la cantidad que corresponda o descontarla de la cuota siguiente, según sea el caso.

e) Informar oportunamente a JUNAEB Regional los cambios de domicilio que ocurran durante el año académico.

ARTÍCULO SEXTO: Los "Beneficios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén", tendrán una duración de 10 meses y podrán ser concedidos nuevamente, para el siguiente año lectivo y/o académico a través de un proceso de renovación. Para renovar la beca se deberán presentar los siguientes antecedentes:

- Certificado de matrícula de la entidad de Educación Superior.
- Certificado de alumno regular.
- Certificado de Residencia otorgado por Carabineros de Chile al padre, madre o apoderado del beneficiario.

Estos documentos deberán ser presentados a la Dirección Regional de JUNAEB, correspondiente al domicilio de la institución de educación superior a que pertenece el estudiante, o a través del Servicio de Bienestar Estudiantil de esa misma entidad educacional.

La verificación de los requisitos precedentes y posterior renovación de los beneficios, en su caso, será efectuada por la ya citada Dirección Regional de

Existirá un Sistema Único de Renovación, que operará vía Internet, para ello JUNAEB, dispondrá de una plataforma informática para la administración de estos beneficios, a través del portal www.junaeb.cl.

Los beneficios materia del presente decreto, podrán renovarse después de terminados los estudios regulares, por el tiempo que sea necesario para la obtención del título correspondiente, por los siguientes períodos:

a) carreras de hasta cinco (5) semestres de duración: máximo un semestre.
b) carreras de hasta nueve (9) semestres de duración: máximo de un año.
c) carreras de diez (10) y más semestres de duración: máximo dos años.

No obstante lo anterior, la renovación de beneficios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén estará supeditada a que las Leyes de Presupuestos respectivas contemplen recursos para tales efectos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los (as) estudiantes (as) que hayan accedido a los beneficios podrán:

a) Solicitar información a la Dirección Regional de JUNAEB respecto al otorgamiento, renovación y vigencia de sus beneficios.
b) Solicitar a la Dirección Regional de JUNAEB de Los Lagos la certificación de la calidad de beneficiario(a).

TÍTULO III: DE LAS INCOMPATIBILIDADES, PÉRDIDA Y SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO

ARTÍCULO OCTAVO: Los Beneficios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén, de que trata el presente Decreto, serán incompatibles con otras prestaciones de similar naturaleza entregadas por el Estado, en especial por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Programa de Becas de Educación Superior del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de suspensión de sus estudios o retiro de la institución donde cursa sus estudios, el beneficiario deberá dar inmediato aviso por escrito a JUNAEB, para que se proceda a suspender el pago o entrega de los beneficios señalados en el presente Decreto.

beneficiario, dentro de los plazos establecidos en el calendario anual, publicado para estos efectos, en la página web de JUNAEB.

Si la Institución de Educación Superior en que se encuentre matriculado un beneficiario suspende temporalmente su actividad docente, los beneficios que otorga la beca serán suspendidos por el periodo correspondiente.

Si la actividad docente cesa en forma permanente, el alumno podrá continuar percibiendo el beneficio si en el mismo año lectivo se matricula en otra Institución de Educación Superior, de lo contrario la beca se extinguirá.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los Beneficios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén, no podrán ser asignados a aquellos estudiantes que hubiesen obtenido previamente un título profesional otorgado por alguna Institución de educación superior reconocida por el Estado ni a aquellos estudiantes que hayan cambiado de carrera en más de una oportunidad desde su ingreso a Educación Superior, mientras gocen de estos beneficios.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las becas no podrán hacerse efectivas en carreras o programas a distancia, programas especiales de titulación, programas de postgrados o postítulos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Los beneficios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén, deberán extinguirse por situaciones debidamente calificados, a saber:

1. Eliminación académica del estudiante por parte de la institución de educación superior en la cual se encuentre matriculado, ya sea por inasistencia a clases o reprobación de toda la carga académica del año lectivo, u otra causal prevista en la reglamentación académica de la institución de educación superior respectiva.
2. No renovación de la beca al semestre o año lectivo siguiente, por no haber sido solicitada, en los términos previstos en las letras b y c del

estos beneficios, por verificarse alguna de las causales descritas precedentemente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Los gastos que emanen respecto de las materias que por este acto se aprueban, serán imputados a la Asignación Presupuestaria: 09.09.03.24.01.266, Glosa Nº 13, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para el año 2011.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.,

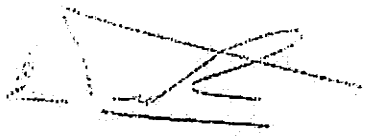

FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución

· Contraloría General de la República	3C.
· DIPRES	1C.
· JUNAEB	1C.
· División Planificación y Presupuestos	1C.
· División Jurídica	1C.
· Oficina de Partes	1C.
· Archivo	2C.
· TOTAL	10C.

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

IDENTIFICA A LOS ALUMNOS QUE PODRÁN ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA ASISTENCIALIDAD EDUCACIÓN SUPERIOR CHAITÉN, PARA EL AÑO 2011, DE ACUERDO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 09.09 03.24.01.266 GLOSA N°13.

RESOLUCION EXENTA N° 140

SANTIAGO, 27 ENE 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley Nº 20.481, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011, Decreto Supremo N° 271 de fecha 1 de julio de 2010 del Ministerio de Educacion sobre Asistencialidad Educacion Superior Chaitén año 2010 y Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 20.481, de Presupuestos para el Sector Público, para el año 2011, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 266, glosa N°13, considera la suma de M$ 838.021, recursos destinados a financiar Becas de Asistencialidad Educación Superior Chaitén.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 271 de fecha 1 de Julio de 2010 de Educacion se establecen las caracteristicas, condiciones y montos de cada uno de los beneficios de la asignación presupuestaria Asistencialidad Educacion Superior Chaitén.

Que, con cargo a estos recursos se financiará Becas de Arancel, Becas de Manteción y Apoyo monetario para el pago de alojamiento y traslado, para los estudiantes de Educación Superior. Estos beneficios serán otorgados a aquellos estudiantes, pertenecientes a las familias desplazadas de la comuna de Chaitén, por la erupción del volcán de esa localidad durante el año 2008.

Que, la administración de las mencionadas becas se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.481, los recursos financieros se otorgan a los beneficiarios identificados, mediante una resolución exenta dictada por JUNAEB, con la Visación de la Dirección de Presupuestos.

Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, ha identificado a los estudiantes que podrán acceder a los beneficios del Programa Asistencialidad para la Educación Superior de Chaitén, confeccionando una nómina para tales efectos, de acuerdo a lo siguiente:

a) Nómina de estudiantes, que durante el año 2010, cursaban estudios en la Educación Superior y fueron ingresados al Sistema Nacional de Becas (SINAB), proporcionado por Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y

b) Nómina de estudiantes beneficiarios del Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén, aprobada por Resolución Exenta N° 258, de 25 de Enero de 2010, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, visada por la Dirección de Presupuestos.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase por aprobada, la siguiente nómina, que identifica a los alumnos que podrán acceder, durante el año 2011, a los beneficios del Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén:

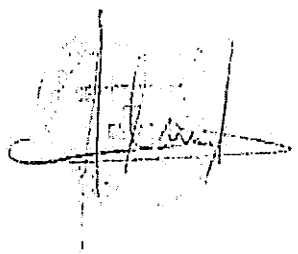

NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES QUE PODRÁN, DURANTE EL AÑO 2011 ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA ASISTENCIALIDAD EDUCACIÓN SUPERIOR CHIATÉN

Nº	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1	17569258	4	LILIAN VALESKA	CÁRDENAS	SOTO
2	17123610	K	CATALINA DEL PILAR	RIFFO	UBILLA
3	17354299	2	FRANCO ALEJANDRO	MONTIEL	FLORES
4	16806407	1	GERDA	MENSHEL	AGUILAR
5	17258223	0	DEISY YOSELYN	VIDAL	RETAMALES
6	16062889	8	CLAUDIA NATHALIE	ARAVENA	GAVILÁN
7	16254627	9	PATRICIA SUI-LAN	GONZÁLEZ	CASTILLO
8	15814154	K	ALEX ENRIQUE	MARCHANT	BARRÍA
9	16206689	7	ALEX ERNESTO	BARON	OJEDA
10	16749273	8	JAVIERA ROCÍO	ITURRA	SALAZAR
11	17123682	7	CONSTANZA FERNANDA	GONZÁLEZ	URRUTIA
12	16587169	3	CARLA CONSTANZA	MARCHANT	BARRÍA
13	16271979	3	JESSICA PAULINA	CASANOVA	ARIAS
14	16015304	0	FEDERICO	ELICER	SOFFIA
15	17744993	8	ALAN YASSIEL	URBINA	DÍAZ
16	16272808	3	MARIA LORETO DE LOURDES	MARTINES	MOLINA
17	18384440	7	KAREN VANESSA	CASTILLO	BILCHI
18	16844327	7	MARIA PAZ DE LOS ANGELES	MARTINEZ	MOLINA
19	13860084	K	LUIS	MARTINEZ	MOLINA
20	17124216	9	CLAUDIO JOSÉ	SANDOVAL	MUÑOZ
21	16271889	4	PAMELA LORENA	MAYORGA	CARO
22	16141159	0	BORIS FELIPE	VEGA	ESPINOZA
23	10942272	3	DOUGLAS GERMÁN	ARACENA	CORTÉS
24	17569207	K	FRANCISCA ISIDORA	GONZÁLEZ	URRUTIA
25	16271855	K	JOSÉ	RIFFO	BILCHI

			FERNANDO		
26	16894540	K	GONZALO ANDRE	MEDRANO	BARRÍA
27	17258247	8	MAURICIO ANDRÉS	HUENUPÁN	DIUJENIO
28	16958401	K	LORENA ISABEL	MANSILLA	CONTRERAS
29	17040085	2	JACOBO EDGARDO	FERNÁNDEZ	TOLEDO
30	17476828	5	PABLO ALEXANDER	GONZÁLEZ	CASTILLO
31	17584022	2	DANIEL DAGOBERTO	CIFUENTES	ITURRA
32	16861117	K	RUTH NOEMÍ	MAYORGA	MAYORGA
33	16861127	7	SONIA ALEJANDRA	GALLARDO	GALLARDO
34	16444720	0	SARITA ROMINA	GALINDO	CASANOVA
35	17450061	4	CRISTIAN ENRIQUE	GAJARDO	HERRERA
36	17569380	7	CONSTANZA ROSA	OYARZÚN	BARRÍA
37	16483110	8	MARIO ANDRÉS	REYES	BARRÍA
38	16444746	4	JOSÉ RICARDO HERNÁN	ORTIZ	CÁRDENAS
39	17594889	9	NICOLÁS ENRIQUE	ARAYA	BAHAMONDE
40	16947612	8	ANGÉLICA ADRIANA	REYES	BARRÍA
41	16444734	0	VÍCTOR DANIEL	GALLARDO	ÁLVAREZ
42	17262728	5	MARÍA ANDREA	REYES	BARRÍA
43	16444780	4	TAMARA MARISOL	GALINDO	CASANOVA
44	16507221	9	VANIA MARÍA	GESSEL	GESSEL
45	14089457	5	MARCELA ALEJANDRA	OJEDA	CASANOVA
46	14088984	9	CARLO PATRICIO IGNACIO	ZUÑIGA	CASTRO
47	17144575	2	ANGELINA ANDREA	MENDOZA	YÁÑEZ
48	17569218	5	DANIELA PILAR	MILLAQUÉN	NEGRÓN
49	16271871	1	TANIA JEANETTE	PALMA	CATRILEF
50	15792719	1	MARISOL	ESCOBAR	GALLEGOS

			ALEJANDRA		
51	17258264	8	CAMILA MELISA	SÁNCHEZ	ZAMBRANO
52	15865633	7	NATALIA ELIZABETH	VARGAS	CARO
53	17569332	7	JUAN BAUTISTA	ALVARADO	RUIZ
54	17258292	3	ROMINA FABIOLA	PAVEZ	CABRERA
55	17238220	7	FRANCISCO JAVIER	MARDONES	MUÑOZ
56	16861197	8	CATHERINE NICOL	RUIZ	IBÁÑEZ
57	16237551	2	EVELYN ANDREA	VARGAS	VIVAR
58	17649530	8	YESSICA LORENA	BAHAMONDE	MAYORGA
59	17123603	7	FABIÁN MANUEL	ALONSO	VALDERA
60	17569236	3	NATALY SOLANGE	CATIN	ROMERO
61	16444776	6	YURI GUISELA	JARAMILLO	CARVALLO
62	16894151	K	RODRIGO ANDRÉS	CARO	MAÑAO
63	17258268	0	JAVIER EDUARDO	CÁRCAMO	CÁRCAMO
64	17157758	6	BÁRBARA LUCILA	ARAVENA	ÁLVAREZ
65	17632512	7	MARIO SEBASTIÁN	CARO	CÓRDOVA
66	16994625	6	EDUARDO JAVIER	ALTAMIRANO	TOELG
67	18000349	5	HERNÁN RODOLFO	MANSILLA	ASTORGA
68	16271926	2	JOSELYN VANESSA	MARTÍNEZ	VIDAL
69	17966544	1	KATHERINE NICOLE	NANCUANTE	PÉREZ
70	17630834	6	RICARDO ALBERTO	PÉREZ	RUIZ
71	16313058	0	KARINA IVETTE	BARRIENTOS	GALLARDO
72	17517099	5	DANIELA ANDREA	OYARZÚN	PRADO
73	12714431	1	MARIBEL DEL CARMEN	VARGAS	OJEDA
74	17117067	2	YASNA ELIZABETH	TAMAYO	ÁLVAREZ
75	16271932	7	YAZMÍN VALENTINA	GALLEGOS	ESPINOZA

76	17569245	2	JAIME ALFREDO	CARMONA	TAPIA
77	16312365	7	JOSE LUIS	RUIZ	OJEDA
78	17891881	8	JAVIERA IGNACIA	LLANOS	RAMÍREZ
79	16683452	K	PENELOPE PAZ	MANRÍQUEZ	DROGUETT
80	16096208	9	GIANNI RAINIERO	ROCCATAGLIATA	SCHILLING
81	17631751	5	FRANCISCO ANDRÉS	VILLEGAS	TUREUNA
82	17633083	K	SEBASTIÁN PATRICIO	MEDRANO	BARRÍA
83	11929813	K	SORAYA	SANTANA	MIRANDA
84	15753612	5	MARIO EDUARDO	CARMONA	TAPIA
85	16439752	1	MARÍA EUGENIA DEL CARMEN	BURGOS	MILLALONCO
86	16861106	4	YASNA ESTER	PERANCHIGUAY	SOLIS
87	16612569	3	ROBERTO ALEXIS	CÁRDENAS	HERNÁNDEZ
88	16557941	0	FERNANDA PAZ	SANTANA	RISCO
89	16271967	K	RICARDO ANDRÉS	ROSAS	ROJAS
90	17569331	9	MASSIEL ANDREA	ARAVENA	GAVILÁN
91	17892390	0	JOSELINE ALEJANDRA	BAHAMONDE	MUÑOZ
92	16861146	3	KAREN MARLENE	MEDRANO	MAYER
93	16958537	7	STEPHANO RICHARD	DESSY	ALVARADO
94	17258284	2	PAULINA ANDREA	BARRIENTOS	RUIZ
95	17966529	8	ANDREA ISABEL	VILCHES	OJEDA
96	16861147	1	SANTIAGO SIMÓN	VÁSQUEZ	LYNAM
97	17298403	7	CAROLINA BEATRIZ	MEDRANO	PALOMO
98	17123608	8	MILENA ISABEL	SANTANA	LA RIVERA
99	17298354	5	FRANCISCA ROCÍO	VILLEGAS	TUREUNA
100	17811492	1	MACARENA ESTRELLA	TAMAYO	SEGURA
101	16861103	K	KATHERINE PAOLA	BARRIENTOS	DÍAZ

102	17889321	1	ALEJANDRO JAVIER	GALLEGOS	NEIRA
103	17893615	8	VALENTINA PAZ	CARRASCO	PÉREZ
104	17847526	6	ROXANA ABIGAIL	CORTEZ	VIVEROS
105	15528593	1	DIANA DEL CARMEN	CHAURA	CHAURA
106	17258271	0	ANTONIETA DE LOURDE	VELÁSQUEZ	GALLARDO
107	16894847	6	PEDRO	ARAYA	RIVERA
108	17569208	8	MARCELO ADOLFO	BARON	OJEDA
109	17064439	5	LORETO DAMARIS	CÁRDENAS	ROSAS
110	14087781	6	WALESKA INES	GALLARDO	MUÑOZ
111	16586100	0	MARÍA TRINIDAD	LA RIVERA	MORALES
112	17258245	1	CRISTIAN YOHAN	ASCENCIO	VÁSQUEZ
113	16271941	6	ALEX ANDRÉS	MAYORGA	DÍAZ
114	17299683	3	PAULINA ALEJANDRA	CAILEO	VIVAR
115	17123681	9	SADRAC JEREMÍAS	RIQUELME	VERA
116	15865691	4	JAVIER ANDRÉS	SANTOS	SANTANA
117	16861129	3	JOHANY ANDRÉS	PERANCHIGUAY	OJEDA
118	17569248	7	VÍCTOR HUGO	RODRÍGUEZ	SANTANA
119	17857461	2	GABRIEL ANDRÉS	MENDOZA	YÁÑEZ
120	16319943	2	CLAUDIA LORENA	JARA	BRUZZONE
121	16271891	6	YOSELYN KARINA	FONTEALBA	SANHUEZA
122	17123691	6	CONSTANZA DE LOURDES	VILLEGAS	VARGAS
123	17034353	0	ANGELA PAULINA	ALTAMIRANO	SANTANA
124	16842213	K	NELSON ANDRÉS	ALDERETE	ULLOA
125	17258291	5	LIDIA VIVIANA	CÁRDENAS	TUREUNA
126	15645355	2	MARCELO DANIEL	REHBEIN	MANSILLA
127	17296112	6	JONATHAN ALBERTO	MOREIRA	MORAGA

128	16841287	8	FELIPE SEBASTIÁN	MORÁN	ORELLANA
129	15865661	2	LUIS OSVALDO	PERANCHIGUAY	MELLAO
130	17386664	K	DANIEL HERNÁN	INOSTROZA	CÁRCAMO
131	17123674	6	VÍCTOR HUGO	PERANCHIGUAY	RUIZ
132	16861120	K	KARIN JEEDDY	HILLMANN	CARRASCO
133	17569321	1	ELMER JONATAN	CARO	FIGUEROA
134	17234170	5	FELIPE ANDRÉS	MANRÍQUEZ	DROGUETT
135	17966565	4	GABRIELA ALEJANDRA	HERRERA	TORRES
136	17631955	0	VÍCTOR MANUEL	RUIZ	OJEDA
137	17258278	8	JULIÁN REINALDO	CASANOVA	ARIAS
138	16271948	3	RICARDO ANDRES	MANSILLA	TUREUNA
139	16062888	K	RODRIGO FERNANDO	ARAVENA	GAVILÁN
140	16312599	4	MACKARENA CAROLINA	ÁLVAREZ	OSSES
141	17123669	K	PAULINA DEL CARMEN	PÉREZ	PERANCHIGUAY
142	17569219	3	FELIPE BERNARDO	RIQUELME	BARRIENTOS
143	16312878	0	FRANCESCA ISABEL	CORTÉS	BAHAMONDES
144	16957964	4	RUBÉN DARÍO	CALISTO	MANCILLA
145	17515963	0	JAVIER IGNACIO	MORÁN	ORELLANA
146	17966515	8	MICHELLE	ELICER	RECART
147	16271815	0	CONSUELO JANET	CONTRERAS	RIQUELME
148	15990334	6	DAYANA MARGOT	MEDRANO	MAYER
149	10324751	9	MARCIA VERONICA	PASTRANA	PEREZ
150	16271957	2	ROSA MARGARITA	PÉREZ	MEDRANO
151	17290979	5	MARÍA ANGÉLICA	BAHAMONDE	MAYORGA
152	17569292	4	KARINA JOSELYN	CALBUYAHUE	PÉREZ
153	17569276	2	CAROL NICOLE	VILLAGRÁN	VILLAGRÁN

154	16271834	7	KATERIN CAROLINA	GALLEGOS	ESPINOZA
155	15298480	4	PILAR CONSUELO	TORRES	SOTO
156	18071379	4	LINDA DENISSE	MEDEL	ERICES
157	15990385	0	NADIA	SANTANA	MIRANDA
158	17811123	K	MARCELO SEBASTIÁN	ARRIAGADA	SALDÍAS
159	17258256	7	ANDREA POLETTE	CASTILLO	BILCHI
160	16586375	5	DAVID ALEJANDRO	TEREUCÁN	SOTOMAYOR
161	17966589	1	DANIEL ANTONIO	MAYORGA	QUICEL
162	16062622	4	CARMEN GLORIA	MAUREIRA	ARAVENA
163	17666735	4	EMILIA ALEJANDRA	SAN MARTÍN	NAIN
164	17123657	6	FERNANDA ANALIA	SANTANDER	CABRERA
165	17067510	K	CAROLINA ANDREA	GARCÉS	ARANDA
166	17258237	0	HUGO RAMÓN	MAYORGA	BARRÍA
167	15528479	K	MARTÍN ALEJANDRO	NANCUANTE	KAMMEL
168	17241585	7	FELIPE ANDRÉS	RUIZ	DÍAZ
169	17123671	1	ALEX RODRIGO	PERANCHIGUAY	MELLAO
170	17632668	9	CARLOS ELISEO	DÍAZ	RUIZ
171	17258290	7	JAVIERA DEL CARMEN	SOTO	VILLAGRÁN
172	15904220	0	HÉCTOR ANDRÉS	SOTO	ALVARADO
173	16237552	0	MIRSIA ANDREA	VARGAS	VIVAR
174	16861105	6	NATALY ROMINA	SOTO	VILLAGRÁN
175	16861148	K	WILMA JENNIFER	CARO	FIGUEROA
176	17569400	5	TERESA ALEJANDRA	CÁRDENAS	FERNÁNDEZ
177	16872000	9	PRISCILA CONSTANZA	KESTERNICH	MUÑOZ
178	17123685	1	JOHANA ALICIA	DÍAZ	PAREDES
179	17313960	8	GONZALO SEBASTIÁN	MIRANDA	SOTO

180	17035882	1	JAVIER HERNALDO	SOTO	URRA
181	16791876	K	VASSILI NIKOLAI	WOLNITZKY	ELGUETA
182	17994239	9	SABRINA DIANELLA	LOMBARDI	BRITO
183	16861138	2	YENY ALEJANDRA	PERANCHIGUAY	MANSILLA
184	16271942	4	ROMINA DEL PILAR	RUIZ	ALVARADO
185	15528463	3	SOLEDAD ANILUZ	SEPÚLVEDA	MAYORGA
186	16586934	6	VICTORIA	FUENTES	KUSCHEL
187	17962082	0	IGNACIO ABRAHAM	ITURRA	SALAZAR
188	17747549	1	SOLEDAD	SÁNCHEZ	ZAMORANO
189	16271985	8	GLADYS EUGENIA	OYARZO	GALLARDO
190	17857460	4	CRISTIAN ALEJANDRO	MENDOZA	YÁÑEZ
191	17966587	5	ALLAN VÍCTOR	MILLAPINDA	BRAVO
192	13955652	6	ERIKA MARISEL	MAUREIRA	ARAVENA
193	15792662	4	MARIO GERARDO	GALINDO	HERNANDEZ
194	17633398	7	JAIME ANDRÉS	URRA	RÍOS
195	15730064	4	VIOLETA LILIANA	MAYORGA	BARRIA
196	15528421	8	MIRCIA	PENA	PEZO
197	17124398	K	JOCELYN ADELA	GUINEO	LINZ
198	17569224	K	YOCELYN VERÓNICA	VILLEGAS	VILLEGAS
199	17569384	K	FRANCISCA NICOLE	KESTERNICH	MUÑOZ
200	16742571	2	PIERANNA SOFÍA	GRIFFERO	PEDEMONTE
201	17512083	1	RAÚL IGNACIO	JARA	BRUZZONE
202	16727253	3	RODRIGO ARTURO	TAPIA	AMPUERO
203	16237774	4	ANDRÉS ALEJANDRO	VILLEGAS	MANSILLA
204	17569349	1	CARLA IVETH	GALLARDO	MANSILLA
205	17867823	K	YESLY MABEL	GÓMEZ	HILLEBRANDT
206	16237323	4	YARELA TATIANA	HERNÁNDEZ	BARRÍA
207	17569365	3	JESSICA	FLORES	GÓMEZ

			LEONOR		
208	17569393	9	PEDRO ANDRÉS	ROA	ALONSO
209	16861175	7	HÉCTOR RICARDO	NAVARRO	ULLOA
210	16271946	7	SERGIO MANUEL ELÍAS	MEZA	GALLEGOS
211	16271994	7	CAMILA PATRICIA BEATRIZ	ALVEAR	MUÑOZ
212	16369016	0	FELIPE NICOLÁS	PARADA	PIEZUG
213	16861136	6	LINDYS ANABEL	LLANOS	VILLEGAS
214	17966590	5	RICARDO CÉSAR	RIVERA	LEVIÑANCO
215	16900188	K	JACQUELINE JUDITH	BELTRÁN	CHAURA
216	15865702	3	JULIO CÉSAR	NILIAN	TECAS
217	15528590	7	LUIS ALBERTO	DELGADO	MÉNDEZ
218	17258229	K	LESLIE CAROLINA	CASTRO	BERGER
219	17123666	5	IBANIA VANESA	BARRÍA	HERNÁNDEZ
220	17856546	K	YANNARA	DESSY	ALVARADO
221	17569326	2	JOSELYN PAZ	VALENZUELA	OVANDO
222	17649444	1	VERÓNICA DEL CARMEN	CHACÓN	IGNAO
223	15528447	1	JESSICA MARIVEL	VILLEGAS	VARGAS
224	16461338	0	DAMARIZ ELIZABETH	INOSTROZA	CÁRCAMO
225	15903361	9	CRISTIAN JOAQUÍN ENRIQUE	TRONCOSO	MORALES
226	17124128	6	CAROLINA ESTEFANÍA	GUINEO	ÁLVAREZ
227	16076273	K	IVO	WOLNITZKY	ELGUETA
228	17569351	3	VANIA MARILYN	VIVAR	HIJERRA
229	17966533	6	CLAUDIA FRANCISCA	CAILEO	VIVAR
230	16444777	4	ALEJANDRA ALICIA	GALLARDO	ÁLVAREZ
231	17258280	K	CAROLINA DANIELA	ABELLO	AGUILAR
232	17569398	K	CAMILA ALEJANDRA	VIVAR	VARGAS
233	16779122	0	BÁRBARA	SOTO	NAUTO

			ALEJANDRA		
234	16271987	4	ALEX ALBERTO	ALVARADO	SOTO
235	17569328	9	HARDY BLADIMIR	SOTO	VILLEGAS
236	17125437	K	IRIS VIVIANA	EPUYAO	GONZÁLEZ
237	17569314	9	OLIVIA PATRICIA	MALDONADO	MANSILLA
238	16206292	1	ANDREA ALEJANDRA	INOSTROZA	CÁRCAMO
239	17629619	4	TOMÁS REINALDO	SAAVEDRA	TOLEDO
240	17125436	1	PAULINA CECILIA	EPUYAO	GONZÁLEZ
241	17698685	9	CAMILA SOFÍA	MIRANDA	SCHILLING
242	15324158	9	GIMENA JUDITH	MANCILLA	PEREZ
243	17033256	3	CONSTANZA SOFIA	PARADA	PIEZUG
244	17298763	K	MARÍA EVELYN	LEVILL	BARRIENTOS
245	17513185	K	SEBASTIAN IGNACIO	CONLLEDO	QUIROZ
246	17258220	6	VÍCTOR HUGO	SOTO	MONTECINOS
247	17569353	K	JOSÉ IGNACIO	GONZÁLEZ	CÁRDENAS
248	16861192	7	CRISTIAN MARCELO	CHACANO	VARGAS
249	16587051	4	SUGEY MARISELY	NÚÑEZ	BOHLE
250	13822222	5	MIRIAM ALEJANDRA	HELLWING	AGUILA
251	17569322	K	VERÓNICA SOLEDAD	GALLARDO	ANTILLANCA
252	15291909	3	ALEX RODRIGO	SANTOS	RIOS
253	17966501	8	NATALIA YANIRA	ANABALÓN	VARGAS
254	17241586	5	SERGIO MIGUEL	RUIZ	DÍAZ
255	17569222	3	MARCELO PATRICIO	SUAZO	HERNÁNDEZ
256	17966524	7	MANUEL ALEJANDRO	CÁRDENAS	OLIVARES
257	17569324	6	RICARDO MARIANO	BARRIENTOS	MUÑOZ
258	16893803	9	CÉSAR DANIEL	BARRÍA	GUTIÉRREZ
259	16585838	7	KARLA	REYES	SEPÚLVEDA

			SOLANGE		
260	17035474	5	ALEX PATRICIO	OJEDA	ARAVENA
261	17827859	2	DIEGO ANDRÉS	RODRÍGUEZ	MUÑOZ
262	17569280	0	BÁRBARA ELIZABETH	MAYORGA	VELÁSQUEZ
263	14089015	4	PAULA ALEJANDRA	OYARZO	SOTO
264	20681314	8	ADRIANA SOLEDAD	SOTO	URRA
265	16206412	6	ELIZABETH DANIELA	MANCILLA	ALVARADO
266	16861171	4	DAVID JONATHAN	SOTO	MONTECINOS
267	16722454	7	ESTEBAN IGNACIO	SAAVEDRA	ZÚÑIGA
268	13001917	K	MARIA SOLEDAD	LOPEZ	MUNOZ
269	15528442	0	MONICA ANDREA	PAILLACAR	PAILLACAR
270	17569253	3	DAYANA SCARLETH	GARCÍA	MUÑOZ
271	17966539	5	ISRAEL ANGEL	RUIZ	DÍAZ
272	17524662	2	ANDRÉS FERNANDO	CEPEDA	CASTRO
273	17630730	7	PAMELA JEANNETTE	TEREUCÁN	SOTOMAYOR
274	16861191	9	ERVIN MOISÉS	RUIZ	SOTO
275	17912199	9	YASNA CAROLA	GARCÉS	GARCÉS
276	16779022	4	DANNY CÉSAR	GUINEO	LINZ
277	17569381	5	DANIELA IGNACIA	CORTÉS	BAHAMONDES
278	17569266	5	DANIELA FERNANDA	RÍOS	MALDONADO
279	16237929	1	MONSERRATT IVONNE	RISCO	DÍAZ
280	17298917	9	YENIFER MARCELA	PÉREZ	PAREDES
281	17240860	5	AMADOR EDUARDO	IBÁÑEZ	VARGAS
282	17966552	2	FERNANDA ANDREA	MÉNDEZ	CONTRERAS
283	16439592	8	JUANA IRIS	MANSILLA	BURGOS
284	15303268	8	ANITA KARINA	SANTANA	RISCO
285	17569297	5	VALERIA	ANDRADE	BARRÍA

			FERNANDA		
286	16098824	K	CLAUDIA SUSANA	ALARCÓN	RODRÍGUEZ
287	17123664	9	SAMUEL ESTEBAN	VILLALOBOS	SOTO
288	16271940	8	VÍCTOR MANUEL	OVANDO	OVANDO
289	17569359	9	JOSELYN ANDREA	MICHILLANCA	MAYORGA
290	16686201	9	JULIETA NICOLE	SANHUEZA	SANHUEZA
291	16840365	8	JOEL SEBASTIÁN	OYARZÚN	PRADO
292	16271873	8	ANDREA ALEJANDRA	HUENUPAN	LOPEZ
293	16338641	0	PAULINA CECILIA	LLANOS	CASANOVA
294	16271851	7	GUNTHER ANDRES	RUIZ	RUIZ
295	17812240	1	HÉCTOR GUILLERMO	SANDOVAL	COFRÉ
296	16271962	9	CLARA IVANIA MACARENA	VILLEGAS	VILLEGAS
297	17258233	8	RAÚL ALEXIS	MAYORGA	SANTANA
298	17123612	6	MARYORY ADRIANA	VERA	IBÁÑEZ
299	17890500	7	JENIFER DENIS	SOTO	SOTO
300	17999913	7	DIEGO IGNACIO	GAYOSO	VIDAL
301	17356998	K	VERÓNICA DANIELA	BARRERA	NAVARRO
302	15997373	5	JAVIER ALFONSO	MANSILLA	CONTRERAS
303	18283524	2	MARIANELA DEL PILAR	IBÁÑEZ	AMPUERO
304	17123647	9	EDUARDO ANTONIO	CONCHA	NAVARRO
305	17258202	8	SARA CYNTIA	RUIZ	ALVARADO
306	17569269	K	IVÁN EDUARDO	RISCO	ARIAS
307	17359272	8	RAÚL FERNANDO	PROBOSTE	OYARZÚN
308	17926242	8	CECILIA ALEJANDRA	DÍAZ	QUILAPI
309	17569214	2	JOCELYN FRANCISCA	SOTO	SEPÚLVEDA
310	17166328	8	ANÍBAL IGNACIO	SOTO	FERNANDOY

311	16881570	0	ANDRÉS ELÍAS	GONZÁLEZ	FRÍAS
312	16159431	8	RODOLFO ARMANDO	NAVARRO	CEA
313	16791088	2	XIMENA ALEXANDRA MARÍA	ARCE	PICCOLINI
314	14088965	2	GONZALO	ROLDAN	HECHENLEITNER
315	16662825	3	FRANCISCA JOSÉ	FELIÚ	ÁLVAREZ
316	16975106	4	FERNANDA FABIOLA	VÁSQUEZ	MANOSALVA
317	16741643	8	DANIEL ENRIQUE	MIRANDA	SOTO
318	13502181	4	FELIPE NORBERTO	FUENTES	FERNANDEZ
319	16069810	1	FRANCISCA ALEJANDRA	DEL CAMPO	BUSTOS
320	16809745	K	KARINA ANDREA	OLIVARES	HENRÍQUEZ
321	12155733	9	JUAN BERNARDO	SAN MARTIN	ARAVENA
322	17123675	4	JUAN PABLO	HERNÁNDEZ	HELLRIEGEL
323	17512434	9	FREDDY EDGARDO	NAVARRO	CEA
324	16102238	1	ENRIQUE ORLANDO	GUZMÁN	SOBARZO
325	15712064	6	CLAUDIA ALEJANDRA	CARRIÓN	TOLEDO
326	16861187	0	NICOLÁS MATHIAS	GESELL	BARRIOS
327	17813154	0	CLAUDIA SOLANGE	SAN MARTÍN	FIGUEROA
328	16369892	7	EVELYN	LYNAM	GRUNER
329	16312554	4	KATERINE LIZETTE	BARRÍA	BARRIENTOS
330	16661015	K	VÍCTOR RAÚL	BURGOS	APABLAZA
331	17740162	5	ALLAN ANDREE JESÚS	MUÑOZ	VALLADARES
332	16048741	0	KARIN ANDREA	MATOS	MALDONADO
333	16872231	1	NICOLE ANDREA	FUENTES	OVANDO
334	15935583	7	DANIELA MACARENA	MICHEA	MAUREIRA
335	18744813	1	DANIEL	MORENO	LAZCANO
336	16975706	2	EMILIO AUGUSTO JEREMÍAS	DURÁN	VALLEJOS

Evelyn Ivonne Guerrero Pacha

De: Rodrigo Rolando Meneses <rodrigo.rolando@mineduc.cl>
Enviado el: jueves, 02 de junio de 2011 11:40
Para: Gonzalo Miño Galvez
Asunto: RE: Solicitud Información: Arancel de Referencia
Datos adjuntos: Aranceles de Referencia 2011 (17 enero).xlsx; ATT00001..txt

Estimado Gonzalo: te envío lo solicitado, saluda cordialmente

Rodrigo A. Rolando M.
Jefe del Servicio de Información de Educación Superior

División de Educación Superior
Ministerio de Educación
(56-2) 487 5450
www.mineduc.cl

De: Gonzalo Miño Galvez [mailto:gmino@junaeb.cl]
Enviado el: jueves, 02 de junio de 2011 10:28
Para: Rodrigo Rolando Meneses
Asunto: Solicitud Información: Arancel de Referencia

Estimado Rodrigo

Gusto en saludar, al igual que en años anteriores el motivo del correo tiene por finalidad solicitar información acerca de los aranceles de referencia año 2011 de CFT – IP - Universidades Estatales, Universidades Privadas y Universidades de Carácter Pública. Lo anterior en el marco de gestiones asociadas al Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén, ya que para el mes de junio disponemos del estado global de estudiantes becados, lo cual nos permitirá efectuar la gestión correspondiente al pago del componente de arancel.

Agradeciendo vuestra colaboración, atento a su respuesta

Saludos, buen fin de semana

Piensa en tu responsabilidad y compromiso con el medio ambiente antes de imprimir este correo.

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

Aprueba Nómina y Autoriza Pago Beca de Arancel correspondiente a Beca Asistencialidad Educación Superior Chaitén año 2011

09 DIC. 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 6814

SANTIAGO, 05 DIC 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973 Declara en Receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; Ley Nº 20.481, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; Decreto Nº172 de 2011 del Ministerio de Educación que Establece características, condiciones y montos de cada uno de los Beneficios de la Asignación Presupuestaria Asistencialidad Educación Superior Chaitén, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para el año 2011, Resolución Exenta de JUNAEB Nº 440 de fecha 22 de enero de 2011 identifica a los Alumnos que podrán acceder a los Beneficios del Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén, para el año 2011, de acuerdo a la Asignación Presupuestaria 09.09.03.24.01.266 Glosa Nº13, Memorándum Nº 142 de fecha 3 de agosto de 2011 del Departamento de Becas de la Dirección Nacional de JUNAEB y Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 266, glosa 13, considera la suma de M$ 838.021, para financiar Becas de Asistencialidad Educación Superior Chaitén;.

2. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 172 de 2011 del Ministerio de Educación se establecen las características, condiciones y montos de cada uno de los beneficios de la asignación presupuestaria Asistencialidad Educación Superior Chaitén;

3. Que, dichos recursos son destinados a beneficiar a los estudiantes de educación superior pertenecientes a las familias desplazadas de la comuna de Chaitén por la erupción del volcán de esa localidad ocurrida el año 2008;

4. Que, dichos beneficios consisten en Becas de Arancel para los estudiantes de educación superior, Becas de Mantención para todos los estudiantes de educación superior y Apoyo monetario para pago de alojamiento y traslado a aquellos estudiantes de educación superior que estudian a mas de treinta kilómetros del lugar de residencia de sus padres o familias;

5. Que, la administración de los mencionados beneficios se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.481, los recursos financieros se otorgarán a los beneficiarios identificados en Resolución Exenta N° 440 del año 2011 de JUNAEB, visada por la Dirección de Presupuestos;

6. Que, el pago del beneficio beca de arancel corresponderá a un valor único de acuerdo al Arancel Referencial fijado por el Ministerio de Educación, a través de su División de Educación Superior;

7. Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe del Departamento de Becas de JUNAEB, en Memorándum N°. 142 de fecha 3 de agosto de 2011, que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución, se ha identificado una nómina de 3 estudiantes becados, cuyas carreras no cuentan con el valor del Arancel de Referencia fijado por el Ministerio de Educación, estudiantes que forman parte integrante de la nómina de beneficiarios identificados en la Resolución Exenta N°440 del año 2011 de JUNAEB y visada por la Dirección de Presupuestos;

8. Que, sin perjuicio que dichos estudiantes no cuenten con el arancel de referencia fijado, resulta necesario efectuar el pago del beneficio acorde a lo establecido en la Ley de Presupuestos N° 20.481 para el año 2011,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la siguiente nómina, que identifica a los estudiantes becados, cuyas carreras no cuentan con el valor del Arancel de Referencia fijado por el Ministerio de Educación a través de su División de Educación Superior.

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CARRERA
13.714.431	1	MARIBEL DEL CARMEN	VARGAS	OJEDA	Técnico Superior en Enfermería
16.861.147	1	SANTIAGO SIMON	VÁSQUEZ	LYNAM	Técnico Turismo Guía Aventura
17.569.269	K	IVÁN EDUARDO	RISCO	ARIAS	Telecomunicaciones e Informática

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese el pago del beneficio beca de arancel a los estudiantes identificados en el artículo precedente, correspondiente al arancel informado por las Instituciones de Educación Superior en la cual cursan estudios, que se detalla a continuación:

NOMBRES	APP	APM	ARANCEL	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN
MARIBEL DEL CARMEN	VARGAS	OJEDA	$556,350	Universidad de Aconcagua
SANTIAGO SIMON	VÁSQUEZ	LYNAM	$482,500	Universidad de la Frontera
IVAN EDUARDO	RISCO	ARIAS	110 UF	Fuerza Aérea de Chile

ARTÍCULO TERCERO: Los gastos que emanen respecto de las materias que por este acto se aprueban, serán imputadas a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.266; glosa 13.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

CONSTANZO SCARELLA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VISACION DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS.

Distribución:
Depto. Gestión de Personas
- Depto. Gestion de Recursos
- Depto. de Becas
- Unidad de Asesoría Jurídica

JUNAEB Unidad Asesoría Jurídica Dirección Nacional	REGISTRO: OFICIO	Nº 100230
		SANTIAGO 02 FEB 2012
	ORDINARIO	MAT: Determinación arancel de referencia a beneficiarios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén
		ANT: Oficio N°2205 de fecha 30 de diciembre de 2011 del Departamento de Becas de JUNAEB

DE: CONSTANZO SCARELLA GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

A: SR. JUAN JOSE UGARTE
JEFE DIVISION EDUCACION SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Mediante el presente me dirijo a Ud. referente a la situación en que se encuentran tres estudiantes beneficiarios de la Asistencialidad de Educación Superior Chaitén que cursan carreras que no cuentan con el arancel de referencia fijado por la División de Educación Superior., que a continuación se individualizan:

1.- Maribel Vargas Ojeda RUT 12.714.431-1, Técnico Nivel Superior en enfermería impartida por la Universidad de Aconcagua, ciudad de Puerto Montt.

2.- Santiago Vasquez Lynam RUT 16.861.147-1, Técnico Superior guía de turismo aventura impartido por la Universidad de la Frontera, administrado por el Instituto EuroChileno de Turismo en Pucón.

3.- Iván Risco Arias RUT 17.569.269-K, Telecomunicaciones e Informática en Escuela de Aviación Capitán Manuel Avalos Prado, Fuerza Aérea de Chile.

Al efecto, mediante oficio signado en el antecedente este servicio solicitó la determinación de dichos aranceles para efectos de proceder a pagar el componente arancel que forma parte integrante de los beneficios que componen la Asistencialidad Educación Superior Chaitén.

La respuesta remitida vía correo electrónico señala que "no es posible fijar el arancel toda vez que dos de las tres instituciones de educación superior antes individualizadas no cuentan con un reconocimiento oficial y no se encuentran acreditadas", elementos necesarios para la fijación del arancel de referencia.

Al efecto solicito a Ud. aclarar si las mencionadas Instituciones de Educación Superior cuentan con reconocimiento oficial.

JUNAEB Unidad Asesoría Jurídica Dirección Nacional	REGISTRO: OFICIO	N°
	ORDINARIO	SANTIAGO,
		MAT: Determinación arancel de referencia a beneficiarios de Asistencialidad Educación Superior Chaitén
		ANT: Oficio N°2205 de fecha 20 de diciembre de 2011 del Departamento de Becas de JUNAEB

Cabe señalar que no obstante la repuesta antes descrita resulta necesario tener presente los requisitos que establece el Decreto N° 172 de 2011 para la obtención de los beneficios que componen la Asistencialidad de Educación Superior Chaitén, a saber el artículo 2° de dicho acto administrativo señala: "Los beneficios de Asistencialidad de Educación Superior Chaitén serán concedidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

1.- Acreditar pertenecer a una familia en condición de desplazada de Chaitén, por la erupción del volcán en el año 2008.
2.- Acreditar la calidad de alumno regular en carreras que tengan a lo menos dos años de duración, en alguna institución de Educación Superior reconocida por el Estado."

En ese orden de ideas y teniendo presente que los alumnos cumplen con los requisitos exigidos por el decreto y que no es posible adicionar requisitos para el otorgamiento del beneficio pago de arancel, solicito a Ud. la determinación del arancel de referencia para las carreras que cursan los alumnos para el año 2011.

Ahora bien, en el evento que ello no sea posible solicito vuestro pronunciamiento en orden a pagar el arancel fijado el año 2010 mediante Resolución Exenta de JUNAEB N°3322, que adjunto al presente, a los estudiantes individualizados en el presente oficio

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

CONSTANZO SCARELLA GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MCV/GMG/MJRS/BIGP/ogp

Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº 34
	MEMORANDO	Santiago, 03/02/2012 MAT.: Se solicita pago directo Arancel Chalten. ANT.: Memorando Nº 2 Becas a Depto. Gestión de Recursos del 03-01-2012
		Página: 1 de 1

DE: BEATRIZ VARGAS FERNANDEZ
JEFE DEPTO. DE BECAS

A: SRA. ANGELA CORNEJO
JEFE DEPTO. GESTION DE RECURSOS

De mi consideración:

Por intermedio del presente, se solicita pago directo para cancelar componente de arancel Beca Chalten correspondiente al año 2011, del estudiante Iván Eduardo Risco Arias Rut 17.569.269-k, con recursos devengados.

Los datos de pagos son:

- Banco: Banco Crédito e Inversiones, sucursal caja auxiliar El Bosque
- Nº cuenta: 24713228
- Monto: $2.358.180
- Rut: 61.103.011-8

Favor informar la fecha de transferencia, para gestionar esta información tanto con el estudiante como la institución.

Sin otro particular, le saluda Atto.,

BEATRIZ VARGAS FERNANDEZ
JEFE DEPTO. DE BECAS
JUNAEB

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DEPARTAMENTO DE BECAS

GMG/MRFC/jrc.

Alg. Gallardo
1635
3/2/12

Gonzalo Miño Galvez

De: Departamento Asuntos Especiales [ea.dae@fach.cl]
Enviado el: Jueves, 24 de Mayo de 2012 8:01
Para: Gonzalo Miño Galvez
Asunto: RE: RV: Cadete Iván Risco Arias Beca Chaitén
Datos adjuntos: CERTIFICADO RISCO 2011.tif

Importancia: Alta

Estimado Sr. Miño:

De acuerdo a la correspondencia anterior, remito lo solicitado esperando sea de su entera satisfacción.

Atte.

MARGOT JIMÉNEZ P.

Asistente DAE EA

On Tue, 22 May 2012 20:38:39 +0000, Gonzalo Miño Galvez wrote:

Estimada MargotSe agradece la pronta respuesta, quedo a la espera del documento que acredita la especialidad asociada a Ingeniería Electrónica. Dado que el documento requerido es por el año 2011 aprovecho la oportunidad para solicitarte el mismo certificado por el año 2012. Atentamente

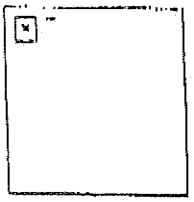
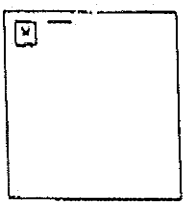

Gonzalo Miño GálvezAsistente Social Departamento de Becas, Dirección Nacional, JUNAEBEliodoro Yañez 869, Providencia, SantiagoFonos: (56 2) 8982631 www.junaeb.cl

De: Departamento Asuntos Especiales [mailto:ea.dae@fach.cl]
Enviado el: Martes, 22 de Mayo de 2012 16:02
Para: Gonzalo Miño Galvez
Asunto: Re: RV: Cadete Iván Risco Arias Beca Chaitén
Importancia: Alta

Estimado Sr. Miño: Con mucho gusto le respondo que el Subalférez (TT) Iván Risco Arias ha cursado la carrera de Oficial de la Fuerza Aérea de Chile, en la especialidad de Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática, equivalente a **Ingeniería Electrónica** (MINEDUC), como Ud. muy bien indica más abajo. A la brevedad enviaré certificado solicitado, por esta misma vía. Sin otro particular, lo saluda atentamente, MARGOT JIMÉNEZ PARDO Asistente Dpto. de Asuntos Especiales Escuela de Aviación.
On Tue, 22 May 2012 13:06:41 +0000, Gonzalo Miño Galvez wrote:
Estimada Margot Junto con saludar, envio a usted consulta efectuada a Sra Betsabet Candia la cual se refiere a lo siguiente: "Estimada Betsabet Gusto en saludar, respecto a certificado que envia me surge una duda: Según la División de Educación Superior del MINEDUC, en la Fuerza Aérea de Chile la Escuela de Aviación Capitán Manuel Avalos Prado tiene registrada las carreras que a continuación se detallan:

FUERZA AEREA DE	ESCUELA DE AVIACION "CAPITAN	INGENIERIA DE EJECUCION EN SISTEA

CHILE	MANUEL AVALOS PRADO"	AERONAUTICOS MENCION PILOTO I
FUERZA AEREA DE CHILE	ESCUELA DE AVIACION "CAPITAN MANUEL AVALOS PRADO"	OFICIAL DE LA FUERZA AEREA DE (AERONAUTICA)
FUERZA AEREA DE CHILE	ESCUELA DE AVIACION "CAPITAN MANUEL AVALOS PRADO"	OFICIAL DE LA FUERZA AEREA DE (EN ADMINISTRACION)
FUERZA AEREA DE CHILE	ESCUELA DE AVIACION "CAPITAN MANUEL AVALOS PRADO"	INGENIERIA DE EJECUCION EN DEF
FUERZA AEREA DE CHILE	ESCUELA DE AVIACION "CAPITAN MANUEL AVALOS PRADO"	OFICIAL DE LA FUERZA AEREA DE (ELECTRONICA)

En virtud de lo anterior, mi duda es bajo que especialidad es factible asociar la rama de telecomunicaciones e informática si que es factible, ya que no se precisa y no es coincidente con lo publicado por el MINEDUC, es crucial dilucidar esta situación para determinar si aplica el pago del componente de arancel de Iván Risco A. De momento en que sea factible asociar la rama de telecomunicaciones e informática a alguna carrera establecida por el MINEDUC, favor ratificarlo en certificado emitido por vuestra Institución. Saludos cordiales

Gonzalo Miño GálvezAsistente Social Departamento de Becas, Dirección Nacional, JUNAEBBlodoro Yañez, 869, Providencia, SantiagoFonos: (56 2) 8982631 www.junaeb.cl

De: Betsabet Candia Leiva [mailto:bcandia@fach.cl]
Enviado el: Viernes, 18 de Mayo de 2012 15:59
Para: Gonzalo Miño Galvez
Asunto: RE: Cadete Iván Risco Arias Beca Chaitén

SEÑOR GONZÁLO MIÑO: SOLICITO A USTED ENTENDERSE DIRECTAMENTE CON LA ESCUELA DE AVIACIÓN, YA QUE SON ELLOS QUIENES VEN EL AREA ACADEMICA, PUEDE COMUNICARSE CON LA SEÑORA MARGOT JIMENEZ AL E-MAIL en.dag@fach.cl LAMENTO NO PODER AYUDAR MÁS, PERO MI AREA ES LA FINANCIERA. ATENTAMENTE BETSABET CANDIA L.

On Fri, 18 May 2012 19:45:34 +0000, Gonzalo Miño Galvez wrote:
Estimada Betsabet Gusto en saludar, respecto a certificado que envía me surge una duda: Según la División de Educación Superior del MINEDUC, en la Fuerza Aérea de Chile la Escuela de Aviación Capitán Manuel Avalos Prado tiene registrada las carreras que a continuación se detallan:

FUERZA AEREA DE CHILE	ESCUELA DE AVIACION "CAPITAN MANUEL AVALOS PRADO"	INGENIERIA DE EJECUCION EN SISTEMAS AERON/ MILITAR
FUERZA AEREA DE CHILE	ESCUELA DE AVIACION "CAPITAN MANUEL AVALOS PRADO"	OFICIAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE (INGENI
FUERZA AEREA DE CHILE	ESCUELA DE AVIACION "CAPITAN MANUEL AVALOS PRADO"	OFICIAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE (INGENI ADMINISTRACION)
FUERZA AEREA DE CHILE	ESCUELA DE AVIACION "CAPITAN MANUEL AVALOS PRADO"	INGENIERIA DE EJECUCION EN DEFENSA ANTIAEI
FUERZA AEREA DE CHILE	ESCUELA DE AVIACION "CAPITAN MANUEL AVALOS PRADO"	OFICIAL DE LA FUERZA AEREA DE CHILE (INGENI

En virtud de lo anterior, mi duda es bajo que especialidad es factible asociar la rama de telecomunicaciones e informática, ya que no se precisa y no es coincidente con lo publicado por el MINEDUC, es crucial dilucidar esta situación para determinar si aplica el pago del componente de arancel de Iván Risco A. De momento en que sea factible asociar la rama de telecomunicaciones e informática a alguna carrera establecida por el MINEDUC, favor ratificarlo en certificado emitido por vuestra Institución. Saludos cordiales

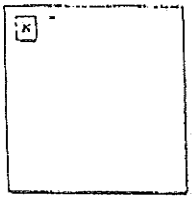
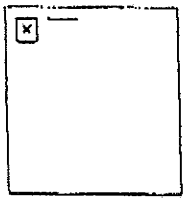

Gonzalo Miño GálvezAsistente Social Departamento de Becas, Dirección Nacional, JUNAEBEliodoro Yañez, 869, Providencia, SantiagoPhone: (56 2) 8982631 www.junaeb.cl

De: Betsabet Candia Leiva [mailto:bcandia@fach.cl]
Enviado el: Miércoles, 16 de Mayo de 2012 10:42
Para: Gonzalo Miño Galvez
CC: APIV RISCO A IVAN; JEANNETTE AGUIRRE; DAE MARGOT JIMENEZ
Asunto: Re: Cadete Iván Risco Arias Beca Chaitén

SEÑOR GONZALO MIÑO: ADJUNTO CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR, EL CUAL HACE MENCIÓN A LA CARRERA QUE SE ENCUENTRA CURSANDO EL CADETE IVAN RISCO AREAS. CABE SEÑALAR QUE EL CERTIFICADO ORIGINAL LO ENTREGARA EL CADETE A SU APODERADO. ATENTAMENTE BETSABET CANDIA L.

On Mon, 14 May 2012 16:46:09 +0000, Gonzalo Miño Galvez wrote:

Estimada Betsabet Junto con saludar cordialmente, el motivo del correo tiene por finalidad abordar con usted caso de cadete Iván Risco Arias RUN: 17.569.269-k, quien es alumno regular Escuela de Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile "Capitán Manuel Avalos Prado" y posee la Beca Chaitén. La Beca Chaitén dentro de sus componentes se caracteriza por cancelar el pago del arancel de referencia que es determinado por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, ante este contexto y en la lógica de determinar el pago del componente correspondiente al año 2011, solicito vuestra colaboración en lo siguiente: Envío documentación que establezca el nombre de la carrera año 2011 que cursó Iván Risco Arias, así poder responder a consulta de madre estudiante y cerrar el caso respecto al año 2011. Ante cualquier consulta no dude en hacérmela llegar. Saludos, buena semana

Departamento de Becas Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001	REGISTRO	Nº 1416
	MEMORANDO	Santiago, 05 JUN 2012
		MAT: Se solicita pago directo Arancel Chalten.
		ANT: Memorando N° 2 Becas a Depto. Gestión de Recursos del 03-01-2012.
		Página: 1 de 1

DE: BEATRIZ VARGAS FERNANDEZ
JEFE DEPTO. DE BECAS

A: SRA. ANGELA CORNEJO
JEFE DEPTO. GESTION DE RECURSOS

De mi consideración:

- Por intermedio del presente, se solicita pago directo para cancelar componente de arancel Beca Chalten correspondiente al año 2011, del estudiante Iván Eduardo Risco Arias Rut 17.569.269-k, con recursos devengados.

Los datos de pagos son:

- Banco: Banco Crédito e Inversiones, sucursal caja auxiliar El Bosque
- N° cuenta: 24713228
- Monto: $2.358.160
- Rut: 61.103.011-8

Se adjunta certificado alumno regular, donde acredita situación académica segundo semestre 2011.

- Favor informar la fecha de transferencia, para gestionar esta información tanto con el estudiante como la institución.

Sin otro particular, le saluda Atte.,

BEATRIZ VARGAS FERNANDEZ
JEFE DEPTO. DE BECAS
JUNAEB

GMG/MPEC/rc.

FUERZA AÉREA DE CHILE
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE AVIACIÓN

CERTIFICADO

El Oficial que suscribe, Jefe del Departamento de Personal de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" de la Fuerza Aérea de Chile, certifica que Iván Eduardo RISCO Aries, R.U.N. N° 17.569.269-K, es alumno regular de segundo semestre de la Fuerza Aérea de Chile en Ingeniería Electrónica y actualmente pertenece a la III Bandada de Cadetes año 2011.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para ser presentado por "TRAMITACIÓN CHAITEN".

Otorgado en El Bosque a 28 de julio de 2011.

RODRIGO WON PONCE
Teniente (AD)
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

	REGISTRO	N°: 204. –
		Santiago, 2 0 AGO 2012
	MEMORANDO	MAT./REF: CASOS BECAS ARANCEL CHAITEN AÑO 2011
		ANT:

DE: ANGELA CORNEJO BUSTOS
JEFA DEPTO. GESTION DE RECURSOS
DIRECCION NACIONAL

A: MARIA JOSE ROBLES SEGOVIA
JEFA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
DIRECCION NACIONAL

Junto con saludar, informo que hemos recibido en nuestro departamento, solicitud de pago de los siguientes alumnos, correspondientes a Beca de Arancel Chaitén año 2011, a saber:

- Maribel Vargas Ojeda, RUT: 12.714.431-1 $558.350.-
- Santiago Vásquez Lynam, RUT: 16.061.147 $432.500.-
- Iván Risco Arias, RUT: 17.569.269-K 110 UF.-

La solicitud de pago de dichos alumnos se encuentra contenida en Resolucion Exenta N° 6814 del 05/12/2011 "Aprueba y Autoriza Pago Beca de Arancel correspondiente a Beca de Asistencialidad Educación Superior Chaitén, año 2011", donde en forma excepcional se solicita pagar arancel real. Documento que fue enviado a DIPRES para su visación, y el cual fue rechazado por dicho organismo, ya que el decreto que regula la beca indicaba que los aranceles a pagar debían ser referenciales.

Así las cosas, nuestro departamento solicitó al depto. de becas que nos enviara el arancel referencial informado por MINEDUC para el pago de estas becas, sin embargo, no hemos recibido a la fecha dichos antecedentes de manera formal.

Actualmente no se les ha pagado el arancel a los alumnos en cuestión, puesto que sólo tenemos un correo enviado por Rodrigo Manosas, de la División de Educación Superior, a Gonzalo Miño adjuntando un archivo en formato Excel con los aranceles en cuestión.

Dado los antecedentes aquí descritos, solicito nos indique si la confirmación de los aranceles mediante correo electrónico constituye un respaldo suficiente para realizar el pago de las becas adeudadas.

Se adjunta al presente, copia de correo electrónico con la información aquí descrito y copia de la resolución exenta N° 6814.

Atte.

ANGELA CORNEJO BUSTOS
JEFA DEPTO. DE GESTIÓN DE RECURSOS

AMCB/PMB/agd

Unidad de Asesoría Jurídica Dirección Nacional	REGISTRO	Nº: 137
	MEMORANDO	SANTIAGO, 31/08/12.
		MAT. /REF: Becas de Arancel Chaitén año 2011
		ANT: Memorándum Nº 204 del Departamento Gestión de Recursos

A: ANGELA CORNEJO BUSTOS

JEFE DEPARTAMENTO GESTION DE RECURSOS

DE: MARÍA JOSE ROBLES SEGOVIA

JEFE UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Junto con saludar y con relación a la consulta planteada en el memorandum signado en el antecedente, informo lo siguiente:

Es del caso señalar que, la confirmación vía electrónica referente al valor de los aranceles para proceder al pago de los mismos a los estudiantes becados con los beneficios del programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén, es insuficiente y no constituye respaldo suficiente para proceder al pago.

En ese orden de ideas esta Unidad sugiere que procedan a solicitar formalmente al Ministerio de Educación, a través de oficio dirigido al Subsecretario de la cartera, una nómina que individualice a las Instituciones de Educación Superior y los aranceles de referencia fijados para cada una de ellas, de manera de poder proceder a pagar el componente arancel de forma certera.

Saluda atentamente

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
ASESORIA JURIDICA
CHILE

MARÍA JOSE ROBLES SEGOVIA
ABOGADO
JEFE UNIDAD JURÍDICA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Distribución:
- Departamento Gestión de Recursos
- Departamento de Becas
- Expediente

	REGISTRO	N°: 1320
	CARTA	Santiago, 06.09.12.
		MAT./REF: Responde Minuta N° 460 (15.05.12)
		ANT: Minuta N° 460, Memorando N° 34(03.02.12), N°140(05.06.12) y N° 234 (06.09.12)

Señora
Elizabeth Arias Albornoz
esarias@yahoo.com.mx
Presente

Junto con saludarle y en atención a su carta por requerimiento del pago del componente de arancel, correspondiente al año 2011 de la Beca Chalten de su hijo Ivan Risco Arias RUT 17.569.269-K, responde acerca de las gestiones realizadas por este Departamento en función de lograr el pago de dicho beneficio:

1. Mediante correo electrónico del Encargado Nacional de la beca el año 2011 solicita al Mineduc los montos de aranceles referenciales. Cuya respuesta desde MINEDUC, no contemplaba la carrera de Oficial de la Fuerza Área de Chile en la especialidad de Ingeniería en Telecomunicaciones, e Informática que estudiaba su hijo.
2. Mediante Memorando N° 34 (03.02.12) de este Departamento solicita al Departamento de Gestión de Recursos el pago de arancel para el estudiante Ivan Risco Arias, en cuya respuesta por correo electrónico del 21 de Marzo, se solicita formalidad de respuesta del MINEDUC para el valor de los aranceles, la cual se imposibilita dado que debe existir alguna resolución o documento que manifieste el pago de los aranceles referenciales para las FFAA.
3. El encargado nacional de la beca Chalten, se comunicó con la Fuerza a Área de Chile mediante correo electrónico de fecha de 14 de mayo de 2012, con copia a su correo electrónico para ponerla en conocimiento de las gestiones que se estaban realizando para pagar el componente de arancel.
4. Con fecha de 5 de Junio, mediante Memorando N° 148 se solicita pago directo para cancelar componente de arancel al estudiante anteriormente identificado, adjuntando el certificado de alumno regular, donde acredita la situación académica del segundo semestre 2011 para la carrera de Ingeniería Electrónica, solicitando la fecha de transferencia de los recursos.
5. Mediante memorando N° 204 del Departamento de Gestión de Recursos a la Unidad de Asesoría Jurídica consulta pronunciamiento acerca de la forma de respaldar los aranceles referenciales informados por MINEDUC, quienes responden con fecha de 31 de Agosto de 2012, que debe ser a través de una vía formal.
6. Con fecha de 6 de Septiembre, a través de Memorando N° 234, se reitera al memorando N° 148, anteriormente citado para solicitar que se considere le Certificado de alumno regular de la carrera de Ingeniería Electrónica, la que se encuentra consignada con arancel Referencial de MINEDUC, situación que modifica con la presentación de nuevo certificado de alumno regular.

De los antecedentes previamente descritos, esperamos agilizar a la brevedad posible el pago del componente de arancel adeudado del año 2011 de su hijo.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.

BEATRIZ VARGAS FERNANDEZ
JEFE DEPTO DE BECAS (PT)
JUNAEB

MVQ/MAFC/RMC/jga
Departamento de Gestión de Recursos,
Jefa de Gabinete.

FUERZA AÉREA DE CHILE
COMANDO DE PERSONAL
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN

Nº 92/2011

CERTIFICADO

El Jefe del Departamento de Administración Financiera de la División de Educación, que suscribe, certifica que el Sr. Iván RISCO Arias, Cédula de Identidad Nº 17.569.269-K, es de dotación de la Tercera Bandada de Cadetes de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" durante el año 2011 y actualmente se encuentra cursando el Quinto Semestre en la especialidad de Telecomunicaciones e Informática.

Cabe señalar, que la duración de la carrera consta de ocho semestres, en los cuales debe cancelar 10 U.F. mensuales desde enero a noviembre, por concepto de Arancel, equivalente a 110 U.F. anuales, documentando a nombre de la División de Educación (RUT Nº 61.103.011-8), ingresando los fondos en la Cuenta Corriente Nº 24713228 del Banco de Crédito e Inversiones (Sucursal Caja Auxiliar El Bosque).

Se extiende el presente certificado, a petición del interesado, valido para ser presentado en: JUNAEB

EL BOSQUE, a ocho días del mes de julio del año dos mil once.

JUAN DEL VALLE VILLALÓN
Coronel de Aviación (AD)
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

JDV/jal

FUERZA AEREA DE CHILE
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE AVIACIÓN

CERTIFICADO

El Oficial que suscribe, Jefe del Departamento de Personal de la Escuela de Aviación "Capitán Manuel Ávalos Prado" de la Fuerza Aérea de Chile, certifica que Iván Eduardo RISCO Arias, R.U.N. Nº 17.569.269-K, es alumno regular de segundo semestre de este Instituto y actualmente pertenece a la IIIª Bandada de Cadetes.

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para ser presentado en la "JUNAEB".

Otorgado en El Bosque a 12 de Julio de 2011.

RODRIGO WON PONCE
Teniente (AD)
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

	REGISTRO	Nº 329
	MEMORANDO	Santiago, 29. 11. 2012
		MAT.: Caso Iván Risco.
		ANT.: S/Ant.
		Página: 1 de 1

DE: LORENA VERGARA BRAVO
COORDINADORA DE PROGRAMAS

A: MARIA JOSE ROBLES SEGOVIA
JEFA UNIDAD JURIDICA

En el marco de la Auditoria de la Contraloría General de la República al caso de Iván Risco (Chaitén Arancel año 2011), envío adjunto toda la documentación relacionada al caso.

Lo anterior, para que vuestra unidad, pueda elaborar la Resolución Exenta para proceder al pago de dicho estudiante durante el mes de Diciembre.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
COORDINADORA DE PROGRAMAS

LORENA VERGARA BRAVO
COORDINADORA DE PROGRAMAS

LVB/MJRC/jga.
Distribución:
Archivo Depto. Becas.